



Psicología forense

Estudio de la mente criminal

SEGUNDA EDICIÓN

Edith Aristizábal Diazgranados
José Amar Amar
Alberto De Castro Correa
Directores

EDITORIAL
uninorte

edu

DIRECTORES

Edith Aristizábal Diazgranados

Psicóloga de la Universidad San Buenaventura. Doctora en Psicología con orientación en Neurociencia Cognitiva Aplicada de la Universidad Maimónides. Magíster en Educación, Formación y Trabajo de la Universidad París XII Val de Marne y en Desarrollo Social de la Universidad del Norte. Docente del Departamento de Psicología de la Universidad del Norte.

José Amar Amar

Psicólogo de la Universidad de Chile. Doctor en Counseling Psychology de la Universidad de Newport. Magíster en Metodología e Investigación Educativa de la Universidad del Norte. Director del Grupo de Investigaciones en Desarrollo Humano (GIDHUM). Docente del Departamento de Psicología de la Universidad del Norte.

Alberto De Castro Correa

Psicólogo de la Universidad del Norte. Doctor en Psicología de la Universidad de Saybrook. Magíster en Psicología con énfasis clínico de la Universidad de Dallas. Vicerrector académico y docente del Departamento de Psicología de esta misma institución.

PSICOLOGÍA FORENSE
ESTUDIO DE LA MENTE CRIMINAL

SEGUNDA EDICIÓN

PSICOLOGÍA FORENSE
ESTUDIO DE LA MENTE CRIMINAL

SEGUNDA EDICIÓN

Edith Aristizábal Diazgranados
José Amar Amar
Alberto De Castro Correa
DIRECTORES

EDITORIAL
uninorte

edü[®]

Psicología forense: estudio de la mente criminal / Edith Aristizábal Diazgranados, José Amar Amar (directores). Segunda edición -- Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte, 2023.

xii, 227 páginas : ilustraciones, cuadros ; 24 cm.
Incluye referencias bibliográficas (páginas 209-222)
ISBN 978-958-789-518-6 (impreso)
ISBN 978-958-789-519-3 (PDF)

1. Psicología forense. 2. Conducta criminal. 3. Enfermedades mentales. 4. Conflicto armado -- Colombia. I. Aristizábal Diazgranados, Edith, directora. II. Amar Amar, José, 1942-, director. III. Tít.

(614.15 P974) (CO-BrUNB)



Vigilada Mineducación

www.uninorte.edu.co

Km 5, vía a Puerto Colombia, A.A. 1569

Área metropolitana de Barranquilla (Colombia)



www.edicionesdelau.com

Carrera 27 n° 27-43, Barrio Teusaquillo

Bogotá (Colombia)

© Universidad del Norte, 2023

Edith Aristizábal Diazgranados, José Amar Amar
y Alberto De Castro Correa, directores

Coordinación editorial

María Margarita Mendoza

Asistencia editorial

Fabián Buelvas

Diseño y diagramación

Luz Miriam Giraldo Mejía

Diseño de portada

Silvana Pacheco Duncan

Revisión de textos

Jasmin Bedoya González

Impreso y hecho en Colombia

DGP impresores S.A.S. (Bogotá)

Printed and made in Colombia

© Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio reprográfico, fónico o informático, así como su transmisión por cualquier medio mecánico o electrónico, fotocopias, microfilm, *offset*, mimeográfico u otros sin autorización previa y escrita de los titulares del *copyright*. La violación de dichos derechos constituye un delito contra la propiedad intelectual.

Contenido

PRESENTACIÓN.....	xi
-------------------	----

Parte I

ASPECTOS CONCEPTUALES

CAPÍTULO 1	
DEFINIENDO LA PSICOLOGÍA FORENSE.....	3
José Amar Amar, Diana Tirado García y Daniela Romero Royert	
EL PSICÓLOGO FORENSE: PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y EXPERTO EN DERECHO	6
LA LABOR DEL PSICÓLOGO FORENSE	8
FUNCIONES DEL PSICÓLOGO FORENSE.....	11
Evaluación y diagnóstico	11
Asesoramiento	15
Intervención	17
Supervisión	17
Otros campos	18
 CAPÍTULO 2	
FACTORES PSICOLÓGICOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LA PSICOPATÍA Y SU RELACIÓN CON LA LEY	19
Alberto De Castro y Ricardo González	
PERSONALIDAD	19
TRASTORNOS DE PERSONALIDAD	22
EL TRASTORNO DE PERSONALIDAD ANTISOCIAL Y LA PSICOPATÍA.....	25
EVENTOS PREDICTORES EN LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	28
DESARROLLO DEL YO Y DE LA NOCIÓN DE LEY EN LA PSICOPATÍA	34
Primera etapa: Fusión	37
Segunda etapa: Separación	40
Tercera etapa: Satelización	42
Cuarta etapa: Similitud	45
CONCLUSIÓN: EL MUNDO DEL PSICÓPATA Y SU RELACIÓN CON LA LEY	47

CAPÍTULO 3	
CULPABILIDAD Y RESPONSABILIDAD	49
Edith Aristizábal Diazgranados, Eric Lair, Habiba Osman, Luis Héctor Parra y Jorge Eliécer Rodríguez	
REFERENTES TEÓRICOS.....	53
Pulsiones agresivas y culpabilidad	53
Acto criminal y pulsiones agresivas.....	59
Actos y responsabilidad.....	64
 CAPÍTULO 4	
PSICOANÁLISIS Y ACTOS CRIMINALES	71
Edith Aristizábal Diazgranados	
SATISFACCIONES PULSIONALES PERVERSAS EN LA SEXUALIDAD.....	71
CAMBIO DE VÍA DEL OBJETO: LA VUELTA DE LA ACTIVIDAD EN PASIVIDAD	73
LA TRASFORMACIÓN DEL AMOR EN ODIOS: LA MUDANZA DE UNA PULSIÓN EN SU CONTRARIO	74
TIPOS DE PERVERSIÓN.....	76
Fetichismo	77
Voyeurismo y exhibicionismo	80
Sadismo y masoquismo	80
LA PERVERSIÓN COMO POSICIÓN SUBJETIVA	82
PERVERSIÓN Y ACTOS CRIMINALES	87
 CAPÍTULO 5	
MALTRATO INFANTIL: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO.....	95
Gloria Egea Garavito y José Amar Amar	
JUSTIFICACIÓN.....	97
ASPECTOS CONCEPTUALES.....	99
Psicología del testimonio	99
El testimonio desde el derecho probatorio y procesal	101
Los procesos cognitivos y el testimonio infantil	102
Los efectos de la capacidad lingüística	104
Desarrollo cognitivo y capacidad de mentira.....	106
Huella de memoria infantil deformada	108
Evaluación psicológica forense en credibilidad del testimonio.....	110
INVESTIGACIÓN SOBRE LA CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO	112
EN EL MALTRATO INFANTIL.....	112
Objetivos.....	113
Metodología.....	113
Resultados	115

CAPITULO 6	
TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y NEUROBIOLOGÍA	
CEREBRAL ASOCIADOS A LA VIOLENCIA	
REACTIVA E INSTRUMENTAL.....	117
Edith Aristizábal Diazgranados	
CONDUCTA CRIMINAL Y TRASTORNOS DE PERSONALIDAD.....	118
NEUROBIOLOGÍA Y TIPOS DE VIOLENCIA	121
VIOLENCIA REACTIVA O IMPULSIVA.....	123
VIOLENCIA INSTRUMENTAL O PROACTIVA	126

Parte II
INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE APLICADA
AL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

CAPÍTULO 7	
PERFIL PSICOSOCIAL COMPARATIVO	
DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS	
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	
131	
Gustavo Brunal, José Amar Amar,	
Marco Cervantes y Fernando Crespo	
ASPECTOS GENERALES DEL CRIMEN.....	131
PERFILACIÓN CRIMINAL	136
Tipos de perfiles.....	137
Elaboración del perfil criminal	137
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PERFILES PSICOSOCIALES.....	139
CARACTERÍSTICAS DE LOS PERFILES PSICOSOCIALES	145
ESTUDIOS SOBRE PERFILES PSICOSOCIALES	146
EL PERFIL PSICOSOCIAL	159
ESTUDIOS RELACIONADOS	160
Delitos contra la seguridad pública	165
Delitos menores	166
PERFIL PSICOSOCIAL COMPARATIVO DE PERSONAS CONDENADAS	
POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	167
ESTUDIO SOBRE INDICADORES DE PELIGROSIDAD EN DELINCUENTES.....	170
Principales resultados	173
Resultados de las escalas psicológicas individuales.....	174
Resultados de la combinación de escalas psicológicas.....	177

CAPÍTULO 8	
VULNERACIÓN PSICOLÓGICA EN VÍCTIMAS Y	
VICTIMARIOS POR EFECTO DEL CONFLICTO ARMADO	
EN EL CARIBE COLOMBIANO	185
Edith Aristizábal Diazgranados, Kimberly Howe,	
Alberto De Castro y Jorge Palacio Sañudo	
REFERENTES TEÓRICOS.....	188
Tiempos del trauma	188
Implicaciones subjetivas del trauma.....	189
METODOLOGÍA	191
Diseño.....	191
Sujetos.....	192
Técnicas e instrumentos	193
RESULTADOS	194
Categorías emergentes: tiempo del encuentro con lo real	
con un horror psíquicamente inasimilable.....	194
CONCLUSIONES PRELIMINARES.....	203
 REFERENCIAS	 209
 DIRECTORES.....	 223
 AUTORES Y AUTORAS	 225

Presentación

Un acto criminal suscita diversos interrogantes no solo en el discurso penal que lo tiene por objeto de juzgamiento, sino también en el hombre común y, por supuesto, en los discursos de lo humano que se ocupan de tratar de explicar por qué un sujeto toma la vía de la transgresión de la norma para cometer un acto delictivo. Entre estos discursos, la psicología forense busca producir una verdad científica que pueda ayudar al juez a establecer las motivaciones y los factores determinantes que llevaron a la realización del acto criminal.

Desde lo forense, el delito es entendido como producto de una debilidad biológica o psicológica o como alteraciones del comportamiento que resultan de un ambiente social malsano que impide la formación en el criminal de las barreras que garantizan la sujeción a las normas sociales que rigen cada cultura humana; la psicología forense trata, entonces, de entender tanto el delito como a quien delinque.

El propósito de la criminología es la reducción de los crímenes; el derecho positivista reconoce en el criminal la existencia de una inclinación a la perpetración de acciones delictivas que evidencian una tendencia a la maldad, que debe ser sancionada, corregida y evitada mediante el castigo. Diversas estrategias se utilizan para hacer desistir al criminal de sus tendencias transgresoras: aumento de la rigurosidad de las penas, procesos de rehabilitación, medidas de confinamiento carcelario y psiquiátrico, la institucionalización de medidas humanitarias para promover la rehabilitación y reinserción del criminal a la sociedad, entre otras. Por ello, la criminología acude a diversos discursos científicos que puedan explicar, moderar y tratar la conducta criminal; entre estos saberes está el derecho, la psicología y el psicoanálisis, que son los discursos de referencia propuestos en esta publicación para el análisis de las conductas criminales.

Estos discursos van a permitir enmarcar nuestras reflexiones respecto al sujeto criminal, su conducta, los referentes legales y jurídicos de su acción, y las implicaciones penales del delito descritos en el primer apartado del libro, el cual se ha dividido en cuatro capítulos: la definición del crimen por parte de la psicología forense, y se consideran aspectos como la comprensión, autodeterminación y factores que influyen psíquicamente en los actos de un sujeto; la conducta criminal abordada desde la psicología forense; las concepciones de culpabilidad y responsabilidad en las conductas criminales vistas desde el discurso analítico; y, finalmente, el psicoanálisis y los actos criminales.

En el segundo apartado, que contiene dos capítulos, se despliegan hipótesis explicativas derivadas de los resultados de dos investigaciones realizadas por los autores en el marco de la psicología forense: una aplicada al conflicto armado colombiano, en la que se pretende dar cuenta de algunos de los efectos traumáticos que causa la exposición a la violencia, y la otra referida a los perfiles psicosociales de sujetos condenados por delitos contra la seguridad pública. De este modo, nuestro propósito es argumentar lineamientos que hagan posible la comprensión tanto del acto criminal como del sujeto que lo realiza, y analizar diversas modalidades delictuales contempladas en los planteamientos de la psicología forense en el campo del discurso penal.

Este texto se realiza en el marco del programa de postgrado en Psicología Forense que ofrece la Universidad del Norte desde el 2003, y que ha contribuido a formar especialistas en un tema tan importante en el ámbito de la sociedad colombiana.

Los directores

Parte I
ASPECTOS CONCEPTUALES

CAPÍTULO 1

DEFINIENDO LA PSICOLOGÍA FORENSE

José Amar Amar, Diana Tirado García y Daniela Romero Royert

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012) define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Es preciso admitir, siguiendo lo planteado por Pacheco (2016), que la violencia no es un hecho aislado, totalmente terminado y asible en sí mismo, sino que más bien se trata de relaciones sociales o, mejor dicho, del tinte que asumen ciertas relaciones sociales. Así, siguiendo esta perspectiva, la violencia puede ser vista como un adjetivo que califica determinadas formas de relación. Al considerar la violencia como una forma de relación social, es preciso destacar el papel participativo que pueden tener los distintos sujetos de la relación, tanto las víctimas y los espectadores como los agresores. Se trata de comprender el contexto en el que surge el hecho violento para de esta manera entender mejor la violencia (Pacheco, 2016).

Mientras que en otras regiones la tasa de violencia ha descendido, en América Latina la cifra sigue en aumento desde los años noventa, por lo que es la región más violenta del mundo (Rettberg, 2020). Entre 2006 y 2016, la tasa regional latinoamericana ha aumentado 3,7% al año, tasa que triplica la de crecimiento poblacional, que fue de 1,1%

(Muggah y Aguirre Tobón 2018). A pesar de que Latinoamérica tiene el 8% de la población mundial, presenta el 33,2% de los homicidios del mundo (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2019).

En Colombia podemos afirmar que la violencia es una de las causas más relacionada con la pérdida de vidas humanas y otras consecuencias sociales. La consecuencia más extrema de la violencia, pero probablemente la menos notoria, es el homicidio. El país superó la tasa de 20 homicidios por 100.000 habitantes en 1980, y en la presente década persiste la inercia de grupos humanos que no conocen formas diferentes a la violencia para integrarse a la sociedad. Así, han muerto por homicidio, sin contar las muertes por violencia ligada a la guerra, 157.000 personas. Solo uno de cada diez homicidios está ligado al conflicto político. La violencia es un problema de salud pública que hay que enfrentar. La intervención sobre los patrones de violencia, particularmente entre los hombres de 15 a 35 años de edad, debe ser una prioridad en la política social de las próximas décadas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2021), las cifras de muertes violentas aumentaron significativamente durante el periodo enero-agosto del 2021, con un total de 16.915, en relación con las 13.149 presentadas en el mismo periodo de tiempo en el 2020.

Sin embargo, este incremento de la violencia a nivel global, así como de los delitos y actos criminales, recibe ya atención prioritaria. Antes del inicio de la pandemia del COVID-19 ya existían desafíos para dimensionar las diferentes formas de violencia no solo a causa de la dificultad de detección de los casos (en parte por la naturalización de la violencia, que hace que víctimas, agresores y testigos no la vean como un problema), sino también porque en muchos países aún deben crearse o mejorarse los sistemas de información (OMS, 2020). El aumento de los casos de violencia se refleja principalmente en el incremento de los registros administrativos de casos denunciados en plataformas de reporte y atención, en su mayoría de violencia en la pareja, sobre todo contra mujeres (Peterman et al., 2020).

En congruencia con lo anterior, cobra especial importancia la psicología forense y criminal, que surge como respuesta ante la necesidad de mecanismos de acción que implementen un abordaje psicológico al sistema jurídico penal existente. Como señala Hikal (2017), el fenómeno criminal requiere atención desde los orígenes de la conducta y no hasta que se ha convertido en delito tipificado y ya cometido con las consecuencias de víctimas y daño a la sociedad. Es necesario estudiar el origen de las conductas para comprenderlas.

La psicología forense es definida como la ciencia que aplica todas las ramas de la Psicología con el propósito de cooperar con la administración de justicia (Vargas, 2019). Es la rama de la psicología jurídica que auxilia a los órganos de la justicia en su toma de decisiones. Esta rama se dedica al peritaje, es decir, a responder las peticiones del juzgado, y entre sus objetos de estudio se encuentra la inimputabilidad, la capacidad psíquica, la perturbación psíquica (también objeto de la psicología de la víctima), la veracidad de testimonio (también objeto de la psicología del testimonio), la peligrosidad y la reincidencia (también objeto de la psicología criminal y de la psicología penitenciaria), y la determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva, como el estado de inferioridad psíquica, el miedo insuperable y la coacción ajena (De Castro y Ponce, 2009).

Con relación a la ley, la psicología forense es un área de investigación e intervención psicológica sobre el comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la ley y la justicia. Sin embargo, en Colombia no existe una tradición académica suficientemente desarrollada que delimite claramente el campo de acción de los psicólogos en las distintas áreas de aplicación forense. Aun cuando en distintas universidades se imparten cursos enfocados principalmente desde esta perspectiva, lo cierto es que su desarrollo como disciplina ha sido bastante asistemático e improductivo en lo que respecta a su aporte teórico e instrumental en la cotidianeidad del trabajo del psicólogo. El concepto de psicología forense se ha reducido al peritaje clínico forense, especial-

mente por razones de orden institucional laboral al interior del poder judicial. La labor del psicólogo forense va mucho más allá del peritaje forense, y teniendo en cuenta que su campo de acción se encuentra en la intersección entre el Derecho y la Psicología, es necesario destacar y ubicar la labor del Psicólogo forense.

EL PSICÓLOGO FORENSE: PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y EXPERTO EN DERECHO

El término forense proviene de la palabra foro: lugar donde se reunían los ciudadanos para discutir sus problemas comunes, sus derechos. La psicología forense es la intersección entre dos ciencias: la Psicología y el Derecho. Aunque estas ciencias tratan el mismo objeto de estudio (la persona), sus enfoques y métodos son diferentes. Ballester (1996) afirma:

[...] la psicología no puede juzgar, demandar o defender, y el derecho no puede dar explicaciones a las motivaciones de la conducta. La psicología estudia la mente y el comportamiento humano; el derecho tipifica una conducta estimada socialmente como delito; en psicología cuanto más inconsciente es un comportamiento, “más patológica será”; en derecho cuanto más inconsciente es la conducta, “más inimputable será”. Respecto al concepto de enfermedad previa: en psicología se explica la patología como “series complementarias”, la combinación de factores previos con un factor desencadenante; en derecho, lo necesario es saber cuánto de esa patología fue previo al hecho y/o cuánto fue posterior.

Estas diferencias aluden al concepto de opuesto, pero también al concepto de complementario, y como concluye Ballester (1996): “la dialéctica entre lo opuesto y lo complementario dará conclusión necesaria para una praxis”.

Ante esta necesidad de abordaje psicológico en el ámbito jurídico, la Psicología ha venido realizando un proceso de inmersión como resultado de la estructuración de modelos conceptuales propios, de metodologías judicialmente relevantes, del desarrollo de instrumentos de evaluación y de técnicas que permitan abordar, de manera científica,

fenómenos presentes en el Derecho, y que tienen la conducta humana como principal componente (Espinosa et al., 2016). De acuerdo con Arrieta (2016), el Derecho y la Psicología hacen parte de una misma matriz de control social; la psicología contribuye a soportar la creación y la aplicación del derecho, al tiempo que este fundamenta el estatuto de la psicología como ciencia. Es tal vez por esto último que en los últimos años se ha evidenciado un aumento en las colaboraciones Derecho-Psicología.

Por tanto, como parte de su ejercicio profesional, los psicólogos deben conocer las respectivas actualizaciones de las leyes, como efecto y como práctica, para poder comprenderlas y ponerlas en uso en las intervenciones psicológicas. Hess y Weiner (1999) mencionan ejemplos que demuestran que nuestras acciones están relacionadas, de una u otra manera, con aspectos legales. Por ejemplo, señalan que, recientemente, el número de disciplinas que ofrecen psicoterapia y consejería al público se ha multiplicado y los psicólogos reciben o hacen las referencias necesarias para saber sobre la ley relevante, así como las profesiones que pueden ofrecer protección y privilegios a los clientes; cuando se termina una psicoterapia, el clínico necesita saber que puede ser procesado por el abandono de algún paciente; y cuando se está enseñando, el instructor necesita saber sobre los procesos legales relacionados con la falta de conducta de alumnos o profesores, y cuáles serían los parámetros de una revelación de los récords estudiantiles (Oficina de Justicia Juvenil y Prevención Delincidencial, 1997, citado por Hess y Weiner, 1999).

Ávila (citado en Ardila, 2019) menciona que dentro de las preguntas que generalmente se realizan al psicólogo forense en el ámbito penal se destacan:

1. ¿Padece esta persona un trastorno mental?
2. ¿Cuál es la probabilidad de que esta persona se implique en una conducta peligrosa o violenta futura?
3. ¿Por qué cometió (motivaciones) este delito esta persona?

4. ¿Qué características de personalidad posee un asesino concreto que todavía no ha sido detenido?
5. ¿Cómo pueden ser identificados los delincuentes sexuales a partir de las
6. evaluaciones psicológicas y cómo se puede predecir su conducta futura?
7. ¿Cuáles son las secuelas que presenta la víctima?
8. ¿Cómo se puede afirmar si una persona concreta es honrada o falseó su testimonio?
9. ¿Qué grado de credibilidad tiene el testimonio de este menor en relación con los abusos alegados?

La relación entre la psicología y el sistema de justicia es un área altamente compleja y en constante desarrollo. Por ello, no existe un enfoque teórico ni metodológico acabado que de cuenta de la diversidad de campos de acción en los que el psicólogo forense participa cotidianamente. Nos encontramos frente a una disciplina de la psicología aplicada relativamente nueva, pero que recientemente ha producido investigaciones para la comprensión de fenómenos tan diversos como el delito en serie, las consecuencias de eventos traumáticos en víctimas de violencia, la relación entre personalidad y conducta criminal o violenta, los factores biológicos que intervienen en el comportamiento violento, la relación entre los trastornos mentales y el delito, entre otros (Bartol, 2002).

LA LABOR DEL PSICÓLOGO FORENSE

Juárez y Mendiguren (2020) destacan que en el caso de la Psicología Forense, su labor constituye una actividad profesional reglamentada, en la que confluyen la normativa jurídica propia del derecho penal, las orientaciones técnicas y metodológicas de la disciplina de la psicología, y las orientaciones ético-deontológicas en el ejercicio de la profesión (Monahan y Loftus, 1982, citados en Beleño y Tapia, 2016). De este modo, en el proceso de valoración forense los profesionales deberán considerar las

leyes y orientaciones deontológicas, a modo de observar con objetividad el adecuado cumplimiento de su rol y desarrollar buenas prácticas en el área (Escobar y Granada de Espinal, 2017; Lluch, 2017; Rodríguez, 2010).

Como bien lo expone la American Psychological Association (APA, 2010), el campo del conocimiento de este enfoque abarca aspectos científicos y profesionales de la Psicología aplicados a cuestiones relacionadas con la ley y con el sistema legal. La psicología forense incluye actividades tan variadas como las evaluaciones para decidir la custodia de menores, la selección de candidatos a policía, la atención clínica a personas privadas de libertad, la investigación aplicada en el área del comportamiento criminal, así como el diseño e implementación de programas de prevención e intervención para ofensores juveniles.

Tal como lo afirma Finol (2006), la misión del psicólogo forense es la de ilustrar, asesorar y aportar conocimientos al juez o tribunal; por lo tanto, se convierte en auxiliar o colaborador de la administración de justicia. En consecuencia, el psicólogo forense realiza un peritaje psico-legal o informe psicológico que recibe diferentes nombres, entre los cuales se destacan: prueba pericial, pericia, peritaje o peritación. Es decir, una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados, necesario para una adecuada administración de justicia.

Sin embargo, para la elaboración de dichos peritajes y demás funciones, el psicólogo forense debe poseer determinados conocimientos que pueden ser genéricos y específicos. Los conocimientos genéricos hacen referencia a aquellos comunes a la ciencia de la psicología, y los conocimientos específicos se refieren a aquellos que provienen del campo forense (Finol, 2006). Esta misma investigadora afirma que el psicólogo que desee intervenir en el área forense como perito debe dominar siete grupos de conocimientos genéricos y cinco grupos de conocimientos específicos, y clasificar los conocimientos de la siguiente manera:

Tabla 1.

Conocimientos específicos del psicólogo forense

Conocimientos genéricos de la psicología forense	Conocimientos específicos de la psicología forense
Evaluación: tendrá que conocer la cuestión legal exacta sobre la que tomará su decisión, diseñando una metodología específica valorativa para cada caso. Dominar el sustrato de las cuestiones legales planteadas.	Bases biológicas de la conducta: necesita de la integración de los conocimientos procedentes de los estudios sobre las bases biológicas, del ajuste personal del entorno, los desórdenes mentales, la reacción al trauma y los comportamientos antisociales. Además de la comprensión de las influencias genéticas, la farmacología constituye un elemento esencial en la planificación de los procesos evaluativos y de intervención en cuestiones forenses.
Intervención: deberá dominar la estructura de la salud mental y de la legislación sobre la enfermedad mental, y conocer de forma experiencial las distintas modalidades terapéuticas (hospitalización, tratamiento penitenciario, entre otros; y técnicas utilizadas en el tratamiento de desórdenes de la personalidad, abuso de sustancias, agresión sexual, entre otros.	Bases cognitivo-afectivas de la conducta: requiere, además, conocimiento de los procesos de aprendizaje, memoria, percepción, cognición, pensamiento y motivación humana, así como las capacidades personales y su función con la cuestión legal planteada.
Asesoramiento: deberá poseer conocimientos de la ley penal o la jurisdicción en que se desempeñe, de salud mental, sistema penitenciario y sistema forense.	Bases sociales de la conducta: referidos a la conducta adaptativa, los procesos de integración social de socialización.
Supervisión: el psicólogo tendrá que conocer y dominar los aspectos que definen la psicología forense, y los métodos de enseñanza de los mismos.	Bases individuales de la conducta: referido a las bases comportamentales, psicopatología, enfermedad, afectación psicológica, funcionamiento intelectual e historia de aprendizaje.
Investigación: debe poseer conocimientos en cuanto a diseños de investigación, metodología y análisis estadístico.	Otros: se debe destacar un entrenamiento especializado en regresiones estadísticas, métodos epidemiológicos, diseños experimentales y cuasiexperimentales, entre otros.

Fuente: Finol (2006).

A manera de resumen, el psicólogo forense puede realizar una larga lista de funciones dentro de su ejercer profesional, incluyendo investigar, asesorar, evaluar, predecir e intervenir en conductas de personas involucradas en conflictos de custodia, divorcio, interdicciones, reubicaciones laborales, y en las investigaciones de conductas punibles de violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, delitos sexuales, homicidios, entre otras. En la función específica de evaluar, un perito del área de la Psicología está en capacidad de desarrollar evaluaciones sobre estado mental, estado psicológico, niveles de veracidad y mendacidad de los testimonios, evaluaciones de condiciones de vida psicosociales, necropsias psicológicas y demás estudios que las autoridades requieran para cualquiera de los sujetos procesales; para ello, estos profesionales cuentan con herramientas como la entrevista psicológica, la observación, examen mental, evaluación psicológica, protocolos y exámenes psicométricos (Rodríguez, 2010).

FUNCIONES DEL PSICÓLOGO FORENSE

Teniendo en cuenta la descripción de Finol (2006), y algunos otros aspectos que consideramos necesarios, a continuación, expondremos las principales áreas en las que el psicólogo forense puede ejercer sus funciones:

Evaluación y diagnóstico

De acuerdo con Barboni y Bonilla (2019), la evaluación es una de las principales tareas del psicólogo en el ámbito jurídico-forense. Dentro de esta, se destacan funciones como la evaluación psicosocial del sujeto, libertades anticipadas, salidas transitorias, traslados a sectores con menores o mayores restricciones, comisiones laborales intra- y extramuro, participación en actividades (formativas, culturales, recreativas), programas de tratamiento, pericias con múltiples objetivos, como aspectos esenciales en la toma de decisiones en procesos judiciales y en la ejecución de la pena. La evaluación psicológica desempeña un papel fundamental en el proceso de toma de decisiones legales debido a la gran

variedad de situaciones que se enfrentan cotidianamente en distintos ámbitos de la administración de justicia. Según Finol y Piña, citados por Vargas (2019), el rol del psicólogo forense se centra, entre otras cosas, en la evaluación de los hechos a fin de generar un informe, con el que posteriormente el juez determinará la inimputabilidad. La solicitud de dicho dictamen pericial puede ser requerido por jueces, fiscales y abogados, para conocer posibles alteraciones mentales de los autores de delitos, también de la predicción del riesgo de violencia futura en personas que han cometido un delito violento, la credibilidad del testimonio en víctimas de abuso sexual infantil o el daño psicológico en víctimas de delitos violentos (Vargas, 2019).

La evaluación psicológica clínica y la forense comparten un interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado. Mientras que la primera busca poder llevar a cabo una posterior intervención terapéutica, la segunda trata de analizar las repercusiones jurídicas de los trastornos mentales. Así, la evaluación psicológica forense se ha extendido a múltiples campos. Por ceñirnos solo al ámbito de lo penal, jueces, fiscales y abogados suelen solicitar dictámenes periciales sobre las posibles alteraciones mentales de los autores de delitos graves (violencia contra la pareja, agresiones sexuales, homicidios, etc.), sobre la predicción del riesgo de violencia futura en personas que han cometido un delito violento, sobre la credibilidad del testimonio en víctimas de abuso sexual infantil o sobre el daño psicológico en las víctimas de delitos violentos (Echeburúa et al., 2011).

En el contexto clínico terapéutico, los psicólogos cuentan con una serie de herramientas para cumplir con los propósitos de diagnóstico y tratamiento de trastornos psicológicos. Probablemente, el más importante de esos métodos es la entrevista clínica, la cual consiste en un diálogo con el paciente en el que se explora el estado mental actual, experiencias pasadas y metas hacia el futuro. Información adicional que permita corroborar el diagnóstico, tal como la que se obtiene a través de pruebas psicológicas, puede ser útil para producir una imagen clínica del

paciente y apoyar decisiones sobre su tratamiento. Así, los psicólogos que trabajan en el contexto clínico tradicional están entrenados para recopilar y sintetizar datos complejos de diversas fuentes. Estos mismos métodos también son útiles en la evaluación psicológica forense, sin embargo, la naturaleza del trabajo forense puede afectar tanto la confiabilidad del alcance como la forma en que estas estrategias son utilizadas (Melton et al., 1997). Es preciso afirmar que la fiabilidad del proceso también depende del perito/forense. Esto hace que resulte necesaria una elevada formación, experiencia y capacidad de objetivar. Se destacan, además, requerimientos como tener conocimiento del procedimiento y del marco legal, utilizar instrumentos y protocolos validados, ser conscientes de las limitaciones de las evaluaciones forenses, no emitir opiniones, seguir un entrenamiento donde se enseñe a obtener información, a analizar declaraciones, a evaluar la salud mental con fines forenses, a detectar la simulación (o sobre simulación), y donde se realicen las primeras evaluaciones acompañados por otro perito experimentado (Arce y Fariña, 2009, citados por Alonso, 2021).

En Colombia, los psicólogos centran su actividad en el ámbito penal en temas de delitos sexuales en niños y, en la mayoría de los casos, trabajan con víctimas, en donde realizan evaluación de los hechos con el objetivo de generar un informe para ser presentado ante un juez, según los requerimientos y particularidades del caso (Finol y Piña, 2008, citados por Vargas et al., 2019). Esto hace que resulte imprescindible que el psicólogo forense conozca y maneje adecuadamente el Código de Procedimiento Penal (Vargas et al., 2019).

Por ello, se debe tener claro que las evaluaciones psicológicas forenses difieren significativamente de las evaluaciones clínicas tradicionales en una serie de dimensiones, tales como los objetivos, alcance y producto de la evaluación, así como el papel de evaluador y la naturaleza de la relación entre el evaluador y el evaluado (Melton et al., 1997, citados por Saborío, 2005). Entre las más importantes se encuentran: